

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 322

VISTOS : Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF. : ESTADISTICA DE AFILIADOS ACTIVOS Y COTIZANTES

I.- NORMAS GENERALES

- 1.- Las Administradoras deberán enviar mensualmente a esta Superintendencia el informe estadístico mensual de afiliados activos y cotizantes que se detalla más adelante, ajustándose estrictamente a las instrucciones que se imparten.
- 2.- La información deberá ser confeccionada en idéntico formato al que se establece para cada tipo de información requerida.
- 3.- El informe estadístico mensual de un determinado mes deberá entregarse completo, sin excluir ningún cuadro, el día 25 del mes siguiente, o el día hábil siguiente si éste no lo fuere, antes de las 17:30 horas en la Oficina de Partes de la Superintendencia.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

II.- NORMAS PARA CONFECCIONAR LA INFORMACION ESTADISTICA

A.- INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.- La información solicitada en el informe estadístico mensual deberá estar referida al último día del mes que se informa y deberá corresponder, en los cuadros N°s 5 al 11, al número acumulado de afiliados activos a la Administradora.
- 2.- Para los efectos Señalados en el punto anterior, se entenderá por afiliados activos a una A.F.P. todas aquellas personas del archivo de afiliados, no pensionados en el nuevo sistema, cuyo código de control al último día del mes informado sea VAL o PRV , según lo establecido en los Oficios Ordinarios N°s 1241 del 9 de Marzo de 1984 y 2907 del 1° de Junio de 1984. En todo caso, para determinar el número de afiliados al último día del mes informado, se deberán incluir los procesos efectuados hasta el día 15 del mes siguiente y que tengan relación con dicha cifra; por ejemplo, la actualización de la primera cotización de un independiente, con lo que se valida su afiliación al mes anterior, el retiro de un afiliado por Circular N° 218 y sus modificaciones.
- 3.- En el costado superior izquierdo de cada cuadro deberá indicarse el nombre y RUT de la A.F.P. el último día del mes que se está informando.
- 4.- Todos los cuadros deberán estar totalizados en forma horizontal y vertical cuando se indique.
- 5.- En el caso que se requiera indicar observaciones o aspectos aclaratorios a las cifras proporcionadas, éstas deberán incluirse como nota a pie de página en el cuadro correspondiente.

/.-

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

- 6.- Toda cifra que se señale como sin información (S/I) deberá ser justificada. Por ejemplo, se deberá aclarar el número de afiliados por los cuales no se posea algún tipo de información y que pertenezcan al caso estipulado en el numeral 11.1.a) de la Circular N°271

B. INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

1.- CUADRO N° 1

En este cuadro se deberá informar la variación en el número de afiliados activos ocurrida entre el último día del mes anterior al informado y el último día del mes del informe. Esta variación deberá individualizarse entre afiliados "VAL" y afiliados "PRV", considerando lo establecido en el numeral II.A.2 de la presente Circular, y un TOTAL que corresponde a la suma de las columnas "VAL" y "PRV". Además, deberá explicarse en función de los ítems que en este cuadro se señalan y que se definen a continuación:

NUMERO DE AFILIADOS AL MES ANTERIOR

Se informará el número de afiliados "VAL", "PRV" y TOTAL que tenía la A.F.P. al último día del mes anterior al informado. Las cifras que se indiquen deberán corresponder exactamente a las informadas como número de afiliados en el informe del mes anterior.

INFORMADOS EN EL MES

Corresponde al total de personas que se incorporaron como afiliados a la A.F.P. en el mes del informe, individualizando aquellos que corresponden a "VAL" y "PVR".

De acuerdo al origen de las incorporaciones, estas cifras deberán desglosarse en:

./-

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

a) Por solicitud de incorporación de trabajadores dependientes

En este ítem deberán incluirse el total de trabajadores dependientes que se hubieren incorporado en el mes a la A.F.P. a través de una solicitud de incorporación, desglosado en trabajadores nuevos y trabajadores antiguos.

Por definición, en este ítem sólo podrán existir afiliados "PRV".

i) Trabajadores nuevos : Son aquellos que inician labores por primera vez y cuya afiliación se define en el numeral I.B. de la Circular N° 271. Estos casos deberán desglosarse además en aquellos que suscribieron la solicitud en el lugar de trabajo o en una oficina de la A.F.P. según lo dispuesto en el mismo numeral de dicha Circular.

ii) Trabajadores antiguos : Corresponde a los trabajadores que optan por el nuevo sistema hasta el 30 de Abril de 1986 y cuya afiliación se define en el numeral I.A. de la Circular N° 271.

b) Por solicitud de incorporación de trabajadores independientes

En este ítem deberán incluirse el total de trabajadores independientes que se hubieren incorporado en el mes a la A.F.P. según lo establecido en el numeral I.D. de la Circular N° 271.

Por definición, en este ítem sólo podrán existir afiliados "PRV".

c) Por traspasos de cuentas individuales

Se deberá indicar el número de afiliados cuyas cuentas individuales debieron recibirse en el mes que se informa, en conformidad a lo señalado en la Circular N° 131 de esta Superintendencia.

Por definición, en este ítem sólo podrán existir afiliados "PRV".

/.-

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

d) Otros

En este ítem deberán informarse las incorporaciones del mes no contempladas en los ítems anteriores. Esto incluye, por ejemplo, la afiliación de trabajadores pensionados del régimen antiguo según lo establecido los numerales 1, 2 y 3 de la Circular N° 271, los registros con código de control "11" que pasan a ser "VAL" o "PRV" según lo establecido en el Oficio Ordinario N° 2907 del 1° de Junio de 1984, las incorporaciones de meses anteriores que no hubieren sido contempladas en el mes correspondiente, etc. Las cifras que aparezcan en este ítem deberán desglosarse en forma detallada. Se entenderá por desglose detallado, el desglose por grupos de casos con iguales características. Por ejemplo, en el caso de cambio de código de control "11" a "VAL" o "PRV", deberá indicarse el total por cada categoría de procedencia.

En este ítem podrán aparecer cifras tanto en la columna "VAL" como "PRV" dependiendo de la naturaleza de la incorporación que se esté indicando.

RETIRADOS EN EL MES

Corresponde al total de afiliados que dejaron de pertenecer a la A.F.P. en el mes del informe, individualizando aquellos que corresponden a "VAL" y "PRV".

De acuerdo al origen de los retiros, estas cifras deberán desglosarse en los ítems que se definen a continuación, en los cuales podrán aparecer cifras tanto en la columna "VAL" como "PRV" dependiendo de la clasificación que tuviere el afiliado que se retira.

a) Por traspasos de cuentas individuales

Se deberá indicar el número de afiliados cuyas cuentas individuales debieron enviarse a otras A.F.P. en el mes informado, en conformidad a lo señalado en la Circular N° 131.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

b) Pasivos

En este ítem deberán informarse los afiliados fallecidos, declarados inválidos y pensionados por vejez.

- i) Fallecidos : Deberán indicarse el número de afiliados fallecidos en el mes que se informa.
- ii) Inválidos : Deberá indicarse el número de afiliados declarados inválidos cuyo dictamen de invalidez haya quedado ejecutoriado en el mes del informe.
- iii) Vejez : Deberá indicarse el número de afiliados que en el mes del informe hubieran contratado una renta vitalicia o se hubieran acogido a retiros programados para financiar una pensión de vejez y cuya pensión hubiere sido liquidada el mes informado.

c) Por desafiliación

En este ítem deberá indicarse el número de afiliados cuya resolución de desafiliación tuviere fecha de aprobación el mes anterior al del informe.

d) Otros

En este ítem deberán incluirse los retiros del mes no contemplados en los ítems anteriores, tales como fallecimiento informados con retraso. En todo caso, cualquier cifra que aparezca en este ítem deberá desglosarse especificando exactamente y detalladamente a qué corresponde, entendiéndose por desglose detallado lo indicado en la letra d) del ítem "Incorporados en el mes".

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

TRASPASOS DE "PRV" A "VAL"

Corresponde al total de registros cuyo código de control hubiere cambiado de "PRV" a "VAL" entre el último día del mes anterior al mes informado y el último día del mes del informe.

En la columna "VAL", esta cifra deberá registrarse con signo positivo, en cambio en la columna "PRV" se registrará como negativo.

En la columna total no deberá aparecer cifra bajo este concepto.

NUMERO DE AFILIADOS AL MES ACTUAL

Corresponde al total de afiliados a la A.F.P. al último día del mes informado, individualizando aquellos que corresponden a "VAL" y "PRV". Tales cifras se obtienen de la suma algebraica de los ítems : Número de afiliados al mes anterior, Incorporados en el mes, Retirados en el mes y Traspasados de "PRV" a "VAL".

Para este efecto, se consideraran las cifras de "Retirados en el mes" con signo menos.

La cifra que se informa como total en este: ítem, será la misma que se utilice en los cuadros N°s 5 al 12.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

2.- CUADRO N°2

AFILIADOS "PRV" SEGUN FECHA DE REGISTRO

En este cuadro se deberá, informar el número de afiliados "PRV" al último día del mes informado distribuido por fecha de afiliación o traspaso y mes en que se registra el código de control "PRV".

a) Fecha de afiliación o traspaso :Corresponde a la fecha a que se refiere el N° 12 del Oficio Ordinario N° 1241 del 9 de Marzo de 1984 y deberá distribuirse según se indica.

b) Mes de registro en "PRV" : Corresponde al mes en que el afiliado se registró en el archivo de afiliados con código de control "PRV".

Las Administradoras que no dispongan de esta información, para los casos registrados, con anterioridad a la vigencia de la presente Circular, deberán acumular el total en el mes de Mayo de 1984.

En todo caso, a partir de los registros de Abril de 1985 la información deberá indicarse mes a mes. La cifra total que se informe en este cuadro deberá corresponder al número total de afiliados PRV que se informe en el cuadro N° 1.

3.- CUADRO N° 3

TRASPASO DE "PRV" A "VAL"

En este cuadro se deberá informar el número de afiliados "PRV" cuyo código de control cambió a "VAL" en el mes informado, distribuido por mes de registro en PRV y tipo de incorporación.

/.-

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

- a) Mes de registro en PRV : Se deberá informar según lo dispuesto en el número 2.b) anterior.
- b) Tipo de incorporación : Se deberá informar según el tipo de incorporación a la A.F.P. Las incorporaciones de los años 1981 al 1984 se informarán acumuladas por año y, todas aquellas producidas a partir de Enero de 1985 deberán acumularse según los tipos de incorporaciones que se indican y que se definen en el ítem "incorporados en el mes" del cuadro N° 1.

La cifra total a que se informe en este cuadro deberá, corresponder exactamente a la cifra informada como "Trasposos de PRV a VAL" del cuadro N° 1.

4.- CUADRO N° 4

RETIROS DE AFILIADOS "PRV"

En este cuadro se deberá informar el número de afiliados PRV que se retiran como afiliados por alguno de los conceptos definidos bajo el ítem "RETIRADOS EN EL MES" del cuadro N° 1. El cuadro deberá distribuirse según mes de registro en PRV y tipo de incorporación. Para estos efectos se utilizarán las definiciones de las letras a) y b) del número anterior.

La cifra total que se informa en este cuadro deberá corresponder exactamente a la cifra informada como "RETIROS EN EL MES" en la columna "PRV" del cuadro N° 1.

5.- CUADRO N° 5

NUMERO DE AFILIADOS POR REGION Y EDAD

En este cuadro se deberá informar el número, de afiliados distribuidos en las distintas regiones del país según edad.

/.-

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

- a) Región : La región se determinará en base al último domicilio particular que el trabajador tenga registrado en la A.F.P. al último día del mes informado.
- b) Edad : La edad será la que el trabajador tenga al último día del mes informado.

6.- CUADRO N° 6

NUMERO DE AFILIADOS POR REGION, TIPO Y SEXO

En este cuadro se deberá informar el número, de afiliados distribuidos por región, tipo y sexo.

- a) Región : Se determinará según lo dispuesto en el número 5 anterior.
- b) Tipo : El tipo de afiliado dependiente o independiente se determinará en base a si la última cotización abonada en la cuenta individual del afiliado fue enterada como afiliado dependiente o independiente. Este criterio deberá ser concordante con el aplicado para el cobro de comisiones según lo dispuesto en la Circular N° 219.
- c) Sexo : Se deberá informar según corresponda,

7.- CUADRO N° 7

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD TIPO Y SEXO

En este cuadro se deberá informar el número de afiliados distribuidos por edad, tipo y sexo de acuerdo a las consideraciones de los números 5 y 6 anteriores.

/.-

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

8.- CUADRO N° 8

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y SEXO

En este cuadro se deberá informar el número de afiliados distribuidos por edad y sexo según se indica.

9.- CUADRO N° 9

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y PORCENTAJE DEL INGRESO
CUBIERTO POR:EL SEGURO

En este cuadro se deberá informar el número de afiliados distribuidos por edad y porcentaje del ingreso cubierto por el seguro de invalidez y sobrevivencia.

- a) Edad : La edad se informará según lo establecido en el número 5.
- b) Porcentaje del ingreso cubierto por el seguro : Este porcentaje será el que corresponda según el contrato que estuviere vigente al último día del mes informado.

10.- CUADRO N° 10

NUMERO DE AFILIADOS SEGUN MOVIMIENTO DE LA CUENTA
INDIVIDUAL

En este cuadro se deberá informar el número de afiliados desglosado entre "VAL" Y "PRV", según el movimiento de la cuenta individual.

Para determinar el movimiento de la cuenta, se deberá considerar la actualización de cuentas individuales que debe realizarse el día 15 del mes siguiente al informado.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

- a) Número de meses sin movimiento : Corresponde al número de meses consecutivos en los cuales no se ha declarado en los cuales no sé ha declarado y no pagado, ni se ha abonado alguna cotización normal, atrasada o adelantada al fondo de pensiones, contados a partir del mes siguiente a aquel en que se abonó la última cotización o que debió abonarse la última cotización declarada y no pagada. En los casos que no hubiere abonado o declarado y no pagado ninguna cotización, los meses se contarán a partir del mes subsiguiente a la afiliación o siguiente al traspaso.

Este ítem deberá desglosarse en aquellos casos en que se han acumulado desde 1 a 3, 4 a 6, 7 a 12 y más de 12 meses sin movimiento.

- b) Al día : En este ítem se deberán registrar todos aquellos afiliados por los cuales se hubiere abonado una cotización en la última actualización de cuentas individuales o se hubiere declarado y no pagado una cotización el mes anterior a la última actualización.

11.- CUADROS Nts 11 A, 11 B y 11 C.

NUMERO DE AFILIADOS SEGUN SALDO DE LA CUENTA INDIVIDUAL Y EDAD

En estos cuadros sé deberá informar el número de afiliados desglosado por edad según se indica, saldo en pesos de la cuenta individual y sexo.

Para determinar el saldo de la cuenta individual, se deberá considerar la actualización de cuentas individuales que debe, realizarse el día 15 del mes siguiente al informado y el valor de la cuota al último día del mes informado.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

12.- CUADRO N° 12

NUMERO DE COTIZANTES TOTALES

En este cuadro se deberá indicar el número de personas que cotizaron en el mes informado por remuneraciones devengadas en los meses que se indican.

Si por un trabajador se entera más de una cotización correspondiente a un mismo mes, se deberá considerar como un sólo cotizante.

Este cuadro deberá elaborarse una vez efectuada la actualización de cuentas individuales correspondiente a las recaudaciones del mes informado.

Los cotizantes cuyas cotizaciones fueron pagadas adelantadas deberán sumarse a las normales del mes que corresponda.

- a) ACTIVOS : Corresponde a los trabajadores por los cuales se reciban cotizaciones y que al último día del mes anterior al informado no tuvieron la calidad de trabajador pasivo.
 - i) VAL : Corresponde a aquellos cotizantes del mes informado que al último día del mes anterior al informado estuvieren registrados con código de control "VAL".
 - ii) PRV : Corresponde a aquellos cotizantes del mes informado que el último día del mes anterior al informado estuvieren registrados con código de control "PRV".
 - iii) Categorías: Corresponde a aquellos cotizantes del mes informado que al último día del mes anterior al informado estuvieren registrado con códigos de control "11".
 - iv) Rezagos : Corresponde a aquellas cotizaciones del mes informado que hubieren quedado rezagadas. En estos casos cada cotización se considerará como cotizante.
 - v) Total : De deberá informar la suma de las columnas i), ii), iii) y iv) anteriores.

/.-

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

- b) PASIVOS : Corresponde a los trabajadores por los cuales se recibirán cotizaciones y que al último día del mes anterior al informado fueren pensionados de este sistema por invalidez, vejez o hubieren fallecido.
- c) TOTAL : Corresponde a la suma de las columnas total activos y pasivos.

13.- CUADRO N° 13

NUMERO DE COTIZANTES POR REGIONES

En este cuadro se deberá indicar el número de cotizantes distribuido por regiones.

- a) Tipo de cotizante : El tipo de cotizante se determinará según lo establecido en el número 12 anterior, desglosando sólo los cotizantes por remuneraciones devengadas en el mes anterior al informado. Los cotizantes por remuneraciones devengadas otros meses, deberán registrarse acumulados,
- b) Región : La distribución por regiones se hará según el último domicilio particular que el trabajador tenga registrado en la A.F.P. al último día del mes anterior al informado.
Las cotizaciones rezagadas se deberán indicar sin información. (S/I)

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

14.- CUADROS N° s 14 A, 14 B y 14 C

NUMERO DE COTIZANTES ACTIVOS VAL Y PRV POR EDAD E INGRESO
IMPONIBLE

En estos cuadros se deberá indicar el número de cotizantes activos cuyo código de control es "VAL" o "PRV", desglosados según edad, ingreso imponible y sexo. Se deberán incluir sólo aquellos cotizantes por remuneraciones devengadas el mes anterior al informado.

- a) Edad : Indicar según corresponda.
- b) Ingreso Imponible : Se deberá indicar lo que corresponda de acuerdo a lo que aparezca en la columna "Ingreso Imponible" de la planilla de cotizaciones. En los casos en que se efectúe más de una cotización en un mismo mes par un trabajador, el ingreso imponible será la suma de los ingresos que dieron origen a las cotizaciones.

15.- CUADRO N° 15

NUMERO DE COTIZANTES ACTIVOS VAL Y PRV E INGRESO IMPONIBLE
PROMEDIO SEGUN PORCENTAJE DE COTIZACION

En este cuadro se deberá indicar el número de cotizantes activos cuyo código de control es "VAL" o "PRV", distribuido según porcentaje de cotización para el Fondo de Pensiones.

Se deberá incluir sólo aquellos cotizantes por remuneraciones devengadas el mes anterior al informado, indicando el ingreso imponible promedio.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

- a) Obligatoria : Se deberá indicar el número de personas que cotizan por el 10% obligatorio.
Las personas con cotizaciones inferiores al 10% se agregan a este Ítem.
Para los ingresos inferiores a \$ 1.100 se deberá aceptar como obligatoria una cotización hasta el 10,1% del ingreso de tal manera de eliminar efectos de aproximaciones decimales.
- b) Obligatoria mas voluntaria : Se deberá indicar el número de personas que cotizan por sobre el 10% obligatorio, calculando además el porcentaje promedio total de cotización (obligatorio más voluntario).

16.- CUADRO N° 16

NUMERO DE COTIZANTES ACTIVOS VAL Y PRV QUE COTIZAN POR
SOBRE EL MINIMO LEGAL POR EDAD E INGRESO IMPONIBLE

En este cuadro se deberán registrar todos aquellos cotizantes correspondientes al punto 15.b), distribuidos según lo dispuesto en el punto 14.

III.- VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia en Junio de 1985, mes en el cual se deberá enviar el informe referido al mes de Mayo de 1985.

JUAN ARIZTIA MATTE
Superintendente

Santiago, 16 de Abril de 1985.

NOMBRE A.F.P. :
 RUT A.F.P. :
 FECHA :

CUADRO N° 1

INFORME ESTADISTICO DE AFILIADOS
S.A.F.P.

VARIACIÓN EN EL NUMERO DE AFILIADOS

	VAL		PRV		TOTAL	
	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL
<u>NUMERO DE AFILIADOS AL MES ANTERIOR</u>		_____		_____		_____
<u>INCORPORACIONES EN EL MES</u>		_____		_____		_____
- Por solicitud incorporación trabajadores dependientes			_____		_____	
- Trabajadores nuevos			_____		_____	
- En lugar de trabajo			_____		_____	
- En oficina de A.F.P.			_____		_____	
- Trabajadores antiguos			_____		_____	
- Por solicitud incorporación trabajadores independientes			_____		_____	
- Por traspaso de cuentas individuales	_____		_____		_____	
- otros	_____		_____		_____	
- (especificar)	.		.		.	
.	.		.		.	
.	.		.		.	
.	.		.		.	
<u>RETIRADOS EN EL MES</u>		_____		_____		_____
- Por traspaso de cuentas individuales	_____		_____		_____	
- Pasivos	_____		_____		_____	
- Fallecidos	_____		_____		_____	
- Inválidos	_____		_____		_____	
- Vejez	_____		_____		_____	
- Por Desafiliación	_____		_____		_____	
- Otros	_____		_____		_____	
- (especificar)	_____		_____		_____	
.	.		.		.	
.	.		.		.	
.	.		.		.	
TRASPASOS DE "PRV" A "VAL"		_____		(_____)		_____
NUMERO DE AFILIADOS MES ACTUAL		_____		_____		_____

NOMBRE A.F.P. :
 RUT A.F.P. :
 FECHA :

CUADRO N° 3

INFORME ESTADISTICO DE AFILIADOS
 S.A.F.P.

TRASPASOS "PRV" A "VAL"

<u>TIPO DE AFILIACION O TRASPASO</u>	MES DE REGISTRO EN "PRV"		TOTAL
	1984	1985	
	MAYO..... DICIEMBRE	ENERO (MES INFORMADO)	
AÑO 1981			
AÑO 1982			
AÑO 1983			
AÑO 1984			
AÑO 1985 EN ADELANTE:			
- Sol. Incorp. trabajadores Depend.			
- Trabajadores nuevos			
- En lugar de trabajo			
- En oficina de A.F.P.			
- Trabajadores antiguos			
- Sol. incorp. trabajadores indepn.			
- Traspaso de cuentas individuales			
- Otros			

NOMBRE A.F.P. :
 RUT A.F.P. :
 FECHA :

CUADRO N° 4

INFORME ESTADISTICO DE AFILIADOS
 S.A.F.P.

RETIROS DE AFILIADOS "PRV"

<u>TIPO DE AFILIACION O TRASPASO</u>	MES DE REGISTRO EN "PRV"		TOTAL
	1984	1985	
	MAYO..... DICIEMBRE	ENERO (MES INFORMADO)	
AÑO 1981			
AÑO 1982			
AÑO 1983			
AÑO 1984			
AÑO 1985 EN ADELANTE:			
- Sol. Incorp. trabajadores Depend.			
- Trabajadores nuevos			
- En lugar de trabajo			
- En oficina de A.F.P.			
- Trabajadores antiguos			
- Sol. incorp. trabajadores indepn.			
- Traspaso de cuentas individuales			
- Otros			

NOMBRE A.F.P. :
RUT A.F.P. :
FECHA :

CUADRO N° 8

INFORME ESTADISTICO DE AFILIADOS
S.A.F.P.

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD, TIPO Y SEXO

E D A D (Años)	S E X O			
	MASCULINO	FEMENINO	SIN INFORMACION	TOTAL
Hasta 55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
Más de 65				
S/I				
TOTAL				

NOMBRE A.F.P. :
RUT A.F.P. :
FECHA :

CUADRO N° 9

INFORME ESTADISTICO DE AFILIADOS
S.A.F.P.

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

E D A D (Años)	PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO			
	70%	Más de 70% hasta 80%	Más de 80% hasta 100%	Total
Hasta 20				
+ de 20 hasta 25				
+ de 25 hasta 30				
+ de 30 hasta 35				
+ de 35 hasta 40				
+ de 40 hasta 45				
+ de 45 hasta 50				
+ de 50 hasta 55				
+ de 55 hasta 60				
+ de 60 hasta 65				
+ de 65				
S/I				
TOTAL				

NOMBRE A.F.P. :
RUT A.F.P. :
FECHA :

CUADRO N° 10

INFORME ESTADISTICO DE AFILIADOS
S.A.F.P.

CODIGO DE CONTROL	NUMERO DE MESES SIN MOVIMIENTO					AL DIA	TOTAL
	1 - 3 MESES	4 - 6 MESES	7 - 12 MESES	MAS DE 12 MESES	TOTAL		
VAL							
PRV							
TOTAL							

NOMBRE A.F.P. :
 RUT A.F.P. :
 FECHA :

CUADRO N° 12

INFORME ESTADISTICO DE AFILIADOS
S.A.F.P.

NUMERO DE COTIZANTES TOTALES

<u>MES EN QUE SE DEVENGARON LAS REMUNERACIONES</u>	ACTIVOS					PASIVOS	TOTAL
	VAL	PRV	CATEGORIAS	REZAGOS	TOTAL		
MES ANTERIOR AL INFORMADO							
MES ANTEPRECEDENTE AL INFORMADO							
MES ANTERIOR AL ANTEPRECEDENTE AL INFORMADO							
OTROS MESES							
TOTAL							

NOMBRE A.F.P. :
RUT A.F.P. :
FECHA :

CUADRO N° 15

INFORME ESTADISTICO DE AFILIADOS
S.A.F.P.

NUMERO DE COTIZANTES ACTIVOS VAL Y PRV E INGRESO IMPONIBLE PROMEDIO
SEGUN PORCENTAJE DE COTIZACIONES PARA EL FONDO DE PENSIONES

(Remuneraciones devengadas mes anterior)

COTIZACIONES	PORCENTAJE PROMEDIO	NUMERO DE PERSONAS	INGRESO IMPONIBLE PROMEDIO
OBLIGATORIA			
OBLIGATORIA MAS VOLUNTARIA			
		TOTAL	

